



MENDOZA, 7 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 32952/2026**, mediante el cual se gestiona la convocatoria para otorgar OCHO (8) becas de prestación de servicios para actividades académicas en el marco de las funciones propias de esta Facultad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza regula el régimen de becas de prestación de servicios para actividades académicas, estableciendo los principios, destinatarios, requisitos, modalidades, procedimientos de selección y características de las becas que pueden otorgarse a egresados/as, graduados/as y estudiantes.

Que, en ese marco normativo, la Secretaría Académica ha elevado una propuesta de convocatoria a OCHOS (8) becas destinadas a estudiantes y egresados de esta Facultad, con el objeto de acompañar y orientar a los/as aspirantes en el inicio de su trayectoria universitaria aportando herramientas y estrategias para el abordaje de los contenidos de los módulos virtuales y/o presenciales, curso vocacional y ambientación a la vida universitaria.

Que dichas becas se enmarcan en la política de esta Facultad de acompañar a los aspirantes durante el proceso de ingreso, siendo la función de los tutores fundamental para el sostenimiento académico y personal de los mismos.

Que la Dirección General Económica Financiera, mediante informe de fecha 7 de septiembre de 2026, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$3.200.000,00), imputable a las redes presupuestarias correspondientes.

Que la presente convocatoria se rige en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 41/2016-CS y su Anexo I.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la convocatoria a OCHO (8) becas de prestación de servicios para actividades académicas, destinada a estudiantes y egresados de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, con el propósito de desempeñarse como becarios/as en el proceso de Ingreso 2027.

ARTÍCULO 2.- Fijar el período de inscripción para los/as aspirantes a las becas mencionadas en el artículo precedente, el cual se extenderá desde las **9:00 horas del DIEZ (10) de septiembre hasta las 13:00 horas del VEINTIDÓS (22) de septiembre de 2026**. La inscripción se realizará de manera exclusiva a través del formulario Google cuyo enlace será difundido por los canales oficiales de la Facultad.



ARTÍCULO 3.- Aprobar las "Bases y Condiciones para la Convocatoria de Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas - Ingreso 2027", que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, ascendente a la suma de PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS MIL (\$3.200.000,00), a la siguiente red presupuestaria: A.1100.044.013.001.11.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, conforme al informe presupuestario obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 5.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar a las y los interesados; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.



-ANEXO-

Convocatoria para becarios de los módulos de ingreso de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo

La Coordinación del Ingreso, dependiente de la Secretaría Académica, convoca a estudiantes avanzados/as de las carreras de grado, pregrado y egresados/as de la facultad, a postular a las becas con prestación de servicios para actividades académicas, con el propósito de desempeñarse como acompañantes en las etapas que constituyen el proceso de ingreso de la Facultad de Educación 2027.

El rol del/a becario/a tiene como finalidad realizar el acompañamiento del/la aspirante para:

- Conocer y comprender la condición de ciudadano/a universitario/a.
- Asumir el rol de estudiante universitario/a.
- Desempeñarse en el trabajo virtual y desarrollo de actividades de los diferentes módulos, curso de nivelación y ambientación a la vida universitaria.

Período de desarrollo y reconocimiento de la beca.

Este acompañamiento (que incluye capacitación) se desarrollará en dos periodos: desde el 16 de octubre al 16 de diciembre y en un segundo periodo desde el 4 de febrero al 30 de junio de 2027

Se otorgarán becas de \$400.000 cada una, en dos pagos \$200.000, certificación de capacitación y de la tutoría llevada adelante.

Cantidad de becas ofrecidas: 8 (De las cuales 4 serán para estudiantes y 4 para egresados)

Tareas del Becario/a

Acompañar y orientar a los/as aspirantes en el inicio de su trayectoria universitaria aportando herramientas y estrategias para el abordaje de los contenidos de los módulos virtuales y/o presenciales, curso vocacional y ambientación a la vida universitaria.

Asistir a las capacitaciones vinculadas a su rol y el manejo operativo de la FED Virtual. Participar de las reuniones convocadas por la Coordinación de Ingreso.

Elaborar informes vinculados a la tarea.

Comité de selección

- Coordinadora del Ingreso de la Facultad.
- Integrante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as de la Facultad.
- Dirección de Carreras.
- Representante del departamento de orientación.

Inscripciones y requisitos



Plazo de inscripción: desde el 10 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2026 hasta las 13hs.

Entrevista: entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2026.

Requisitos

- Manejo básico de internet (redes sociales, búsqueda de información, etc.). Manejo de la FED Virtual.
- Conocimiento de herramientas informáticas.
- Tener antecedentes en tutoría (no excluyente).
- Disponer de 8 horas reloj semanales de dedicación a la tutoría en turno mañana o tarde (30% virtuales y 70% presenciales, incluye disponibilidad para capacitaciones y/o reuniones).
- Poseer dispositivo tecnológico y manejo de esas herramientas que permita mantener comunicación fluida con estudiantes vía correo y WhatsApp.
- Tener actitud comunicativa, de empatía, disposición para acompañar y vincular y trato cordial.

Estudiantes:

- Ser estudiante activo de carreras de grado y pregrado, con rendimiento académico positivo en el año 2025 y contar con al menos un 50% de avance en las carreras de grado y un 60% en las carreras de pregrado.

Egresados/as:

- Haber egresado de carreras de grado o pregrado de esta Unidad Académica, dentro de los últimos 4 años.

Documentación a presentar:

- ✓ Los interesados deberán completar el formulario de inscripción desde el jueves 10 hasta el martes 22 de septiembre a las 13hs.
- ✓ El CV digital
- ✓ CUIL.
- ✓ Escaneo de DNI, ambas caras.
- ✓ Formulario de inscripción a la beca, correspondiente a la Ordenanza Nro. 41/2016-CS
- ✓ Certificado analítico de egreso o de estudios parciales (según corresponda).



✓ Probanzas (Graduados: últimos 5 años. Estudiantes: últimos 3 años.) (Toda la documentación debe ser escaneada y cargada en formato legible como un único documento en formato PDF).

Informes

Los resultados del proceso de selección serán notificados oportunamente por Secretaría Académica. Consultas ingresoeducacion@fed.uncu.edu.ar.